



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

AVISO

NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DEL 16 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL MAGISTRADO DUBERNEY GRISALES HERRERA EN SALA UNITARIA CIVIL- FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA, A LOS SEÑORES LUZ MARINA, LUZ MERY, JOSÉ ALONSO Y NORA OSORIO OBANDO HEREDEROS DE LOS CAUSANTES CESARIO MARÍA OSORIO VERGARA Y ROSALBA OBANDO DE OSORIO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR EL SEÑOR JOSÉ ALONSO OSORIO OBANDO, CONTRA EL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE QUINCHÍA, RADICADO 66001-22-13-000-2021-00245-00 Y EN LA CUAL FUERON VINCULADOS.

La citada providencia resolvió:

"...Como quiera que no se ha logrado la notificación del auto admisorio a los señores Luz Marina, Luz Mery, José Alonso y Nora Osorio Obando herederos de los causantes Cesario María Osorio Vergara y Rosalba Obando de Osorio (Cuaderno No.1, documento No.10), se dispone su emplazamiento mediante listado que se publique en las páginas web de esta Corporación: <https://www.tribunalsuperiorpereira.com> –avisos- y de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-Pereira-sala-civil-familia/117>.

Se les confiere el término de CUATRO (4) HORAS para que manifiesten lo que consideren..."

En atención a lo anterior, se dispone agotar dicha notificación por intermedio de aviso que se publicará en la *página web* de esta Corporación: *tribunalsuperiorpereira.com* –avisos- y en la de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia/117>.

Pereira, junio 17 de 2021.

CÉSAR AUGUSTO GRACIALONDOÑO
SECRETARIO

EUV